

postor y diése may cantidad de pre-
zio de dho arrendam. y mayor fian-
za no teniendo impedimento le-
gal en su persona y dha fianza con
expresion de su Dueño y Valor de
haygan para el Meses veinte de
coniente para resolver lo que conenga
en este estado con permiso de esta Ciudad. Salvo
de Ayuntamiento. Lo. D. Gomez Claudio
Joseph de Guebara quien se conforma con
la Ciudad, en todo lo que acordare =

Carta de Luis Vire Una Carta escrita a esta Ciudad por la de vire
Luis = buela en Varon de que se publique el Abate de Caray
que en ella se trata y por la Ciudad entendido su contenido.
Dixio se ponga en un Libro Capitulo y Acordo se
haga la publicacion que previene y se responda
por los Cavalleros Comisarios de Segavia =

Palmas Vire Un impedimento de Domingos Ibarra en que se
Despachada = se le libre un Reyno y cinco reales y quinientos que se le
Vistan de cuando del Imposte de las Palmas que traen
para la funion de Domingos de Vamos de este presente
reano que fueron veinte a Varon de once quartos y m.
Cada una mediante tener veintidos de reales acuen-
tado el Imposte por Libranza de esta Ciudad por quien

CS

